



Resolución Ministerial

Lima, 28 de JUNIO del 2017.

Visto, el expediente N° 17-049003-001, que contiene el Oficio N° 1070-2017-DG-DISA IV LE, emitido por el Director General (e) de la Dirección de Salud IV Lima Este; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 394-2017/MINSA, de fecha 24 de mayo de 2017, se encargó con eficacia anticipada a partir del 17 de febrero de 2017, a la licenciada en psicología Mercedes Judith Cárdenas Flores, en el puesto de Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección de Salud IV Lima Este, en adición a sus funciones de Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la referida Dirección de Salud;

Que, el numeral 210.1 del artículo 210 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificables con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión; asimismo, el numeral 201.2 del mencionado artículo establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, con documento de visto, el Director General (e) de la Dirección de Salud IV Lima Este, solicita la corrección de la Resolución Ministerial N° 394-2017/MINSA ya que por un error involuntario se ha consignado como profesión de doña Mercedes Judith Cárdenas Flores la de licenciada en psicología, debiendo ser licenciada en sociología;

Que, mediante Informe N° 592-2017-EIE-OARH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos señala que resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente para rectificar el error material cometido;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el artículo único de la Resolución Ministerial N° 394-2017/MINSA, en lo que se refiere a la profesión de doña Mercedes Judith Cárdenas Flores, debiendo figurar de la siguiente manera:

DICE: "(...) licenciada en psicología Mercedes Judith Cárdenas Flores (...)"

DEBE DECIR : "(...) licenciada en sociología Mercedes Judith Cárdenas Flores (...)"

Artículo 2.- Se mantienen subsistentes los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 394-2017/MINSA.

Regístrese y comuníquese.



PATRICIA J. GARCIA FUNEGRA
Ministra de Salud

